

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **016**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 22/14 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 303/13 (SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE LA CANTIDAD DE MATRIMONIOS CELEBRADOS EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, PERÍODO 2009/2013, DONDE UNO DE LOS CONTRAYENTES SEA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA), Y OTROS ÍTEMS.

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

21 ENE 2014

MESA DE ENTRADA  
Nº 16 Hs. 11:45 FIRMA

PODER LEGISLATIVO  
FOLIO  
110

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Poder Legislativo  
PRESIDENCIA

REGISTRO Nº 040 | 16 ENE 2014 | HORA 14:10

FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

NOTA Nº 022  
GOB

USHUAIA, 15 ENE 2014

SEÑOR LEGISLADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia Nº 303/13, dada en la Sesión Ordinaria del 21 de Noviembre de 2013, la Nota M.G.J. y S. Nº 14/14 suscripta por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, adjuntando la Nota Nº 1498/13 Letra: D.G.R.E.C.C.P. emitida por la Sra. Subdirectora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con la información allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. Nº 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, lo saludo con atenta y distinguida consideración.

*Maria Fabiana Ríos*  
Maria Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Recuntone a Secretario Legislativo a los efectos que correspondan.  
Ush, 20/01/14*

AL SEÑOR LEGISLADOR  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Pablo Daniel BLANCO  
S/D

*Juan Carlos Arcando*  
Juan Carlos ARCANDO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad

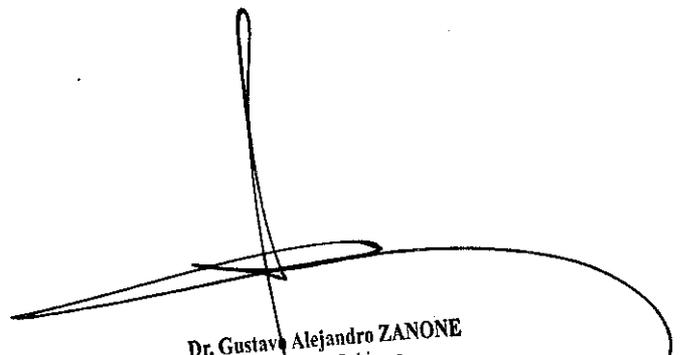
NOTA N° 114  
LETRA: M. G. J. y S.

USHUAIA, 114 ENE 2014

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y SUPERINTENDENCIA - SLyT**

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de elevar el Informe N° 1498/2013 emitido por la Dirección General del Estado Civil y Capacidad de las Personas, mediante el cual se brinda la información requerida mediante la Resolución N° 303/13 dada en la Sesión Ordinaria de la Cámara Legislativa del día 21 de noviembre de 2013.

Sin otro particular saludo a Uds. muy atentamente.

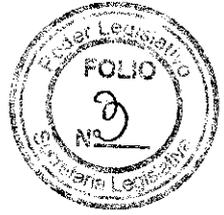


Dr. Gustavo Alejandro ZANONE  
Ministro de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
13 ENE. 2014	
HORA:	RECIBIÓ:



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad  
Secretaría de Asuntos Registrales e Institucionales

<b>Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad</b>	
ENTRÓ	06 ENE 2014
SALIÓ	

NOTA N° 01

LETRA: S.A.R.e I.

USHUAIA, 06 ENE 2014

**SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**Dr. Gustavo Alejandro ZANONE**

**S/D:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de elevar adjunto a la presente el Informe N° 1498/2013 emitido por la Dirección General del Estado Civil y Capacidad de las Personas, mediante el cual se da respuesta al requerimiento de información formulado por la Legislatura Provincial a través de la Resolución N° 303/13, respecto a la cantidad de matrimonios celebrados durante el período comprendido entre el mes de enero de 2009 y noviembre de 2013 en la Provincia de Tierra Del Fuego, donde uno de los contrayentes sea de nacionalidad extranjera.

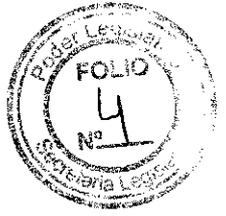
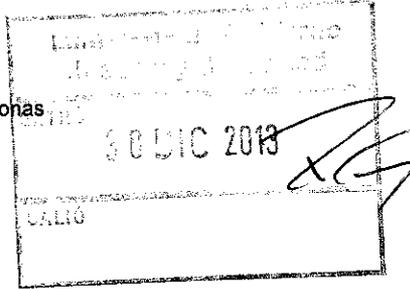
Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

MARIANO FABIAN PLECITY  
SECRETARIO DE ASUNTOS  
REGISTRALES E INSTITUCIONALES  
M.G.J.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA Y SEGURIDAD  
Dirección General del Registro  
Del Estado Civil y Capacidad de las Personas



Nota N° /498/2013  
Letra D.G.R.E.C.C.P.

USHUAIA, 27 DIC 2013

**SR. SECRETARIO  
SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES E INSTITUCIONALES  
MARIANO PLECITY:**

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del Informe SAREI N° 34, de fecha 19 de diciembre del año en curso, el que guarda relación con la Resolución N° 303/13 de la Legislatura Provincial dada en Sesión Ordinaria el día 21 de noviembre de 2013.

Al respecto, y en relación a lo requerido por al Artículo 1° de la Resolución referenciada supra, informo que la cantidad de matrimonios celebrados en la provincia durante el periodo comprendido entre enero de 2009 y noviembre de 2013, en los cuales uno de los contrayentes es de nacionalidad extranjera, asciende a la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (254).

Como Anexo I de la presente, se acompaña cuadro estadístico de los matrimonios referidos celebrados en el ámbito de cada Registro Civil, dependientes de esta Dirección General, indicándose la nacionalidad de los contrayentes extranjeros.

Por otro lado, en relación al Artículo 1°, se informa que este Organismo no tiene registro del tiempo de estadía del contrayente extranjero en nuestra provincia, no obstante ello el término para contraer matrimonio está supeditado al plazo de estadía que consigne Migraciones en el sellado estampado en el pasaporte o tarjeta de migraciones correspondiente al extranjero.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
Dirección General del Registro  
Del Estado Civil y Capacidad de las Personas



En cuanto al ítem a) del Artículo 1º, vale informar que los datos proporcionados por los contrayentes, ya sean estos nacionales o extranjeros, al momento de confeccionar ante el oficial público la denominada "Acta Previa", reviste carácter de declaración jurada, lo cual libera a este Organismo de verificar los datos declarados por los contrayentes, con la salvedad del cotejo que se realiza de los datos declarados con los que se desprenden de los documentos presentados, tales como Pasaporte en el caso de los extranjeros.

Ahora bien, respecto al ítem b) del Artículo referenciado, se registra un total de DOS (02) separaciones personales y TRES (03) divorcios vinculares.

Sin mas, y quedando a su entera disposición, saludo a Ud. muy atentamente.

*Drna. María Lucía Foresti*  
Subdirectora General del Registro  
del Estado Civil y Capacidad de  
las Personas  
T.D.F.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA Y SEGURIDAD  
Dirección General del Registro  
Del Estado Civil y Capacidad de las Personas

### ANEXO I

#### TOTAL DE MATRIMONIOS CELEBRADOS EN LA CIUDAD DE USHUAIA: CIENTO CINCO (105)

AÑO	MATRIMONIOS ENTRE ARG. Y EXTRANJERO		DIVORCIO/SEPARACIÓN PS
2009	ARGENTINA - COLOMBIANA	1	
	ARGENTINA - ITALIANA	2	
	ARGENTINA - CHILENA	3	
	ARGENTINA - ALEMANA	1	
	ARGENTINA - FRANCESA	1	1 DIVORCIO 2013
	ARGENTINA - ESPAÑOLA	2	
	ARGENTINA - SUECA	1	
	ARGENTINA - BOLIVIANA	1	
	ARGENTINA - BELGA	1	
	ARGENTINA - MEXICANA	1	
	ARGENTINA - PARAGUAYA	2	
	ARGENTINA - CUBANA	1	
	ARGENTINA - PERUANA	1	
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>18</b>
2010	ARGENTINA - ESPAÑOLA	2	
	ARGENTINA - BOLIVIANA	1	
	ARGENTINA - CHILENA	4	
	ARGENTINA - PARAGUAYA	2	
	ARGENTINA - FRANCESA	1	
	ARGENTINA - AUSTRALIANA	2	1 SEPARACIÓN PS. 2013
	ARGENTINA - DOMINICANA	4	1 SEPARACIÓN PS. 2012
	ARGENTINA - ECUATORIANA	1	
	ARGENTINA - URUGUAYA	1	
	ARGENTINA - COSTARRICENSE	1	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>19</b>	
2011	ARGENTINA - FRANCESA	2	
	ARGENTINA - DOMINICANA	7	
	ARGENTINA - BOLIVIANA	1	
	ARGENTINA - HOLANDESA	1	
	ARGENTINA - UCRANIANA	1	
	ARGENTINA - BRASILEÑA	1	
	ARGENTINA - CHILENA	3	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA Y SEGURIDAD  
Dirección General del Registro  
Del Estado Civil y Capacidad de las Personas

	ARGENTINA - ESPAÑOLA	1	
	ARGENTINA - COLOMBIANA	1	
	ARGENTINA - PARAGUAYA	1	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>19</b>	
<b>2012</b>	ARGENTINA - ESTADOUNIDENSE	3	
	ARGENTINA - BOLIVIANA	1	
	ARGENTINA - CHILENA	2	
	ARGENTINA - PARAGUAY	4	
	ARGENTINA - ESPAÑOLA	4	
	ARGENTINA - UCRANIANA	1	
	ARGENTINA - DOMINICANA	7	
	ARGENTINA - MARROQUI	1	
	ARGENTINA - COLOMBIANA	1	
	ARGENTINA - COSTARRICENSE	1	
	ARGENTINA - MEXICANA	1	
	ARGENTINA - PERUANA	1	
	ARGENTINA - BRASILERA	1	
	ARGENTINA - BELGA	1	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>29</b>	
<b>2013</b>	ARGENTINA - DOMINICANA	2	
	ARGENTINA - ESPAÑOLA	2	
	ARGENTINA - BRASILERA	1	
	ARGENTINA - CHILENA	4	
	ARGENTINA - COLOMBIANA	3	
	ARGENTINA - BRITANICA	1	
	ARGENTINA - MEXICANA	1	
	ARGENTINA - PERUANA	2	
	ARGENTINA - VENEZOLANA	1	
	ARGENTINA - BOLIVIANA	2	
	ARGENTINA - PARAGUAYA	1	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>20</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>3</b>



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA Y SEGURIDAD  
Dirección General del Registro  
Del Estado Civil y Capacidad de las Personas

**TOTAL DE MATRIMONIOS CELEBRADOS EN LA CIUDAD DE TOLHUIN :  
OCHO (08)**

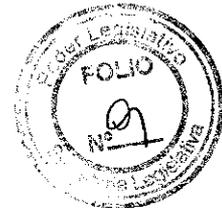
AÑO	MATRIMONIOS ENTRE ARG. Y EXTRANJERO		DIVORCIO/SEPARACIÓN PS
2009	ARGENTINA - URUGUAYA	1	
	ARGENTINA - ISRAELI	1	
	ARGENTINA - CHILENA	1	
	ARGENTINA - DOMINICANA	1	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>4</b>	
2011	ARGENTINA - CHILENA	1	
	ARGENTINA - PARAGUAYA	1	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>	
2013	ARGENTINA - CHILENA	2	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	

**TOTAL DE MATRIMONIOS CELEBRADOS EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE:  
CIENTO CUARENTA Y UNO (141)**

AÑO	MATRIMONIOS ENTRE ARG. Y EXTRANJERO		DIVORCIO/SEPARACIÓN PS
2009	ARGENTINA - CHILENA	11	
	ARGENTINA - DOMINICANA	16	2
	ARGENTINA - PERUANA	2	
	ARGENTINA - COLOMBIANA	2	
	ARGENTINA - BOLIVIANA	2	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>33</b>	
2010	ARGENTINA - ESPAÑOLA	1	
	ARGENTINA - BOLIVIANA	1	
	ARGENTINA - CHILENA	12	
	ARGENTINA - DOMINICANA	11	
	ARGENTINA - COLOMBIANA	1	
	ARGENTINA - ITALINA	1	
	ARGENTINA - SUDAFRICANA	1	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>28</b>	
2011	ARGENTINA - DOMINICANA	8	
	ARGENTINA - BOLIVIANA	1	

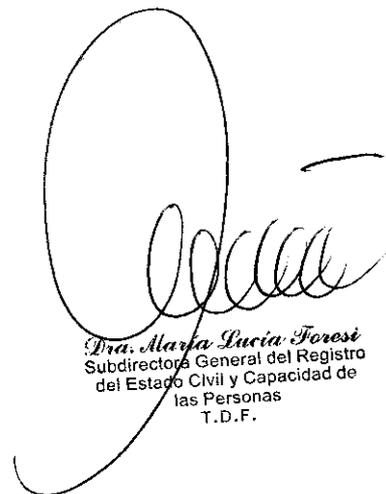


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA Y SEGURIDAD  
Dirección General del Registro  
Del Estado Civil y Capacidad de las Personas

	ARGENTINA - CHILENA	16	
	ARGENTINA - MEXICANA	1	
	ARGENTINA - PARAGUAYA	2	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>28</b>	
<b>2012</b>	ARGENTINA - DOMINICANA	28	
	ARGENTINA - BRASILERA	1	
	ARGENTINA - CHILENA	2	
	ARGENTINA - MEXICANA	1	
	ARGENTINA - ECUATORIANA	1	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>33</b>	
<b>2013</b>	ARGENTINA - DOMINICANA	1	
	ARGENTINA - FRANCESA	2	
	ARGENTINA - CHILENA	9	
	ARGENTINA - ESPAÑOLA	2	
	ARGENTINA - PERUANA	1	
	ARGENTINA - BOLIVIANA	2	
	ARGENTINA - PARAGUAY	1	
	ARGENTINA - COLOMBIANA	1	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>19</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>141</b>	<b>2</b>

  
Dra. María Lucía Foresi  
Subdirectora General del Registro  
del Estado Civil y Capacidad de  
las Personas  
T.D.F.



*República Argentina*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, informe a esta Cámara la cantidad de matrimonios celebrados durante el periodo comprendido entre el mes de enero de 2009 y noviembre de 2013, en la Provincia de Tierra del Fuego, donde uno de los contrayentes sea de nacionalidad extranjera. El informe solicitado no deberá contener ningún dato de individualización de los contrayentes, limitándose a señalar únicamente el número de celebraciones y la nacionalidad, tiempo de estadía del contrayente extranjero en la Provincia, y deberá indicar:

- a) si se realizan verificaciones en relación a los datos proporcionados por los contrayentes tales como: ocupación, domicilio, testigos propuestos, certificados u otros documentos; y
- b) si existe una estadística sobre la cantidad de separaciones personales o divorcios registrados sobre matrimonios celebrados con extranjeros en la Provincia y si la referida información es requerida por otros organismos del Estado.

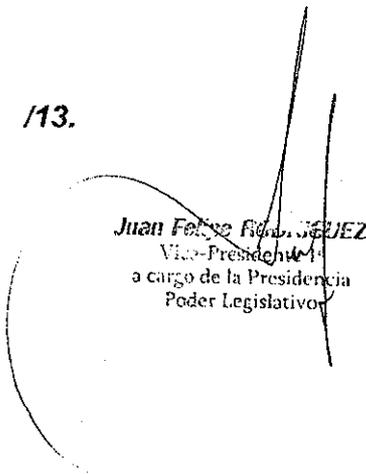
La información sobre las separaciones personales o disoluciones del vínculo matrimonial abarca el mismo periodo señalado.

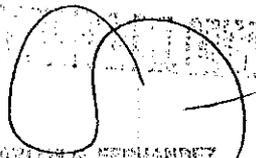
**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

**RESOLUCIÓN Nº 303 /13.**

  
Pablo GONZÁLEZ  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
Juan Felipe RODRÍGUEZ  
Vice-Presidente  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

  
CAROLINA FERNÁNDEZ  
Directora General de  
Asesoría y Coordinación  
Poder Legislativo